



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2021 01035 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Sumas de dinero.
Demandante: Systemgroup S.A.S., (endosatario de Banco de Davivienda S.A.)
Demandado(a): María Teresa Ávila Ávila.

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante en el capital y que se avista en el numeral 12 de la carpeta digital, no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma total de **\$97.833.680,14.**

Asimismo, de la liquidación de costas que milita en numeral 23 del expediente digital, practicada por la secretaría y por estar ajustada a derecho, con fundamento en el numeral 1º del canon 366 del Código General del Proceso esta Juzgadora procede a impartirle aprobación.

De otra parte, no se da trámite a la renuncia presentada en el numeral 13 de la carpeta digital, toda vez que el profesional Miguel Styven Rodríguez Bustos, no ha sido reconocido para actuar en representación de la actora al interior de las presentes diligencias.

Por otro lado, se reconoce personería al Abogado. **JORGE MARIO SILVA BARRETO**, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (num. 13, e.d.).

De otro lado, no se tendrán en cuenta los otros mandatos otorgados a los demás profesionales señalados en el poder que se avista en el numeral 10 del expediente digital, toda vez que de conformidad con el inciso 2º del artículo 75 del C.G.P., prevé que “En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona”.

Por último, se reconoce personería a la Abogada. **CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO**, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido (num. 18, e.d.).

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6785eb0e16598a831170924709c5da083ad829dabee9e431eadd8da47a43460a**

Documento generado en 16/01/2023 12:19:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>